

PREGUNTAS FRECUENTES

1. Cuáles son las funciones de la Caja de Compensación Familiar?

A las cajas de compensación familiar básicamente se les ha encomendado:

- a. Recaudar, distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie o servicios.
- b. Ejecutar actividades relacionadas con sus servicios, la protección y la seguridad social directamente, o mediante alianzas estratégicas con otras cajas de compensación o con entidades especializadas públicas o privadas, conforme las disposiciones que regulen la materia.
- c. Invertir en los regímenes de salud, riesgos profesionales y pensiones, conforme las reglas y términos del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y demás disposiciones que regulen las materias.
- d. Administrar, por medio de los programas que a ellas corresponda, las actividades de subsidio en dinero; recreación social, deportes, turismo, centros recreativos y vacacionales; cultura, museos, bibliotecas y teatros; vivienda de interés social; créditos, jardines sociales o programas de atención integral para niños y niñas de 0 a 6 años; programas de jornada escolar complementaria; educación y capacitación; atención de la tercera edad y programas de nutrición materno-infantil y, en general, los programas que estén autorizados a la expedición de la presente ley, para lo cual podrán continuar operando con el sistema de subsidio a la oferta.6. Administrar jardines sociales de atención integral a niños y niñas de 0 a 6 años.
- e. Administrar directamente, con convenios o alianzas estratégicas el programa de microcrédito para la pequeña y mediana empresa y la microempresa. Realizar actividades de mercadeo, incluyendo la administración de farmacias.



2. Quiénes más pueden afiliarse a una Caja de Compensación Familiar?

Pueden también afiliarse a una caja de compensación familiar los trabajadores independientes y los pensionados.

3. Cómo se efectúa la inscripción de un trabajador a una caja de compensación familiar?

Una vez aceptada la afiliación de la empresa por parte de la caja de compensación familiar, el empleador debe remitir, a la mayor brevedad, la totalidad de los documentos que acrediten la calidad de beneficiarios o no del subsidio familiar de sus trabajadores, junto con los formularios de inscripción de los trabajadores que debe suministrar la respectiva caja.

Una vez inscritos, la caja de compensación familiar expide un carné a sus afiliados, que les permite la utilización de sus servicios acorde con su categoría, sin que por ello deban cancelar sumas adicionales por su uso.

Terminado el periodo de afiliación del trabajador con la respectiva caja, este y sus beneficiarios o personas a cargo pueden hacer uso de los programas de educación, capacitación, recreación y turismo social, en las mismas condiciones que tenían como afiliados al momento de su retiro, durante un año a partir de su acreditación como desempleados y en la última caja en la que estuvieron afiliados.

4. Desde cuándo se adquiere la calidad de afiliado a una caja de compensación familiar?

Son afiliados a una caja de compensación familiar los empleadores que por cumplir los requisitos establecidos y los respectivos estatutos de la Caja, hayan sido admitidos por su Consejo Directivo o por su Director Administrativo, cuando le haya sido delegada tal facultad.

La calidad, derechos y obligaciones de miembro o afiliado se adquieren a partir de la fecha de comunicación de su admisión y su carácter es personal e intransferible. Los estatutos de las cajas de compensación familiar señalan los derechos y las obligaciones de sus miembros o afiliados.

5. Cómo reclamar el carnet de afiliado a Comfacasanare y en cuanto tiempo lo puede reclamar?

El carnet de afiliado se entrega personalmente en las oficina principal de Comfacasanare (Cra 21 No 6-29), en el horario de 8 am a 12 pm y 2 pm a 5 pm de lunes a viernes.

La empresa también puede solicitar los carnets de los trabajadores por medio de una carta dirigida a Carolina Molano (Técnico administrativo de Comfacasanare) y firmada por el jefe de talento humano de la empresa.

El carnet de servicios de afiliado se demora 15 días. El carnet de subsidio se demora 2 meses.

6. Qué documentos deben anexar la empresa, el trabajador independiente o pensionado para tramitar la afiliación ante la caja de compensación familiar?

a) En el caso de los empleadores:

- Comunicación escrita en la que informe: nombre del empleador, domicilio, identificación, lugar donde se causen los salarios y manifestación sobre si estaba o no afiliado a alguna



VIGILADO SuperSubsidio

- caja de compensación familiar con anterioridad a la solicitud.
- En caso de que el empleador sea persona jurídica, el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, el cual puede ser consultado por la caja a través de medios electrónicos en los términos previstos en este decreto; en caso de ser persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - Certificado de paz y salvo, en el caso de afiliación anterior a otra caja, y
 - Relación de trabajadores y salarios, para el caso de los empleadores.
 - Los empleadores solo podrán ejercer su derecho a traslado de caja de compensación familiar siempre que se encuentren al día con sus aportes o en su defecto hayan firmado acuerdos de pago.

b) En caso de los trabajadores independientes y pensionados:

- Carta de solicitud con nombre completo del solicitante, domicilio, identificación, lugar de residencia, valor mensual de ingresos y declaración de la fuente de los ingresos y manifestación sobre si estaba o no afiliado a alguna caja de compensación familiar con anterioridad a la solicitud.
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de paz y salvo, en el caso de afiliación anterior a otra caja, y
- En el caso de los pensionados, último reporte de pago de la mesada pensional.

7. Qué sucede cuando una empresa se encuentra en mora en el pago de aportes a la caja de compensación familiar?

Si la empresa se encuentra en mora en el pago de los aportes, la caja de compensación suspende el pago de la cuota monetaria.

Si continúa en mora por más de dos meses, la caja de compensación familiar puede expulsarla, perdiendo los trabajadores todos los beneficios.

Se entiende por causa grave el suministro de datos falsos por parte del empleador a la caja, la violación de normas sobre salarios mínimos, la reincidencia en la mora del pago de aportes y el envío de informes que den lugar a la disminución de aportes o al pago fraudulento del subsidio.

8. Se pueden afiliar los pensionados a las cajas de compensación familiar?

Por regla general, los pensionados pueden afiliarse a una caja de compensación familiar aportando el 2% de su mesada pensional.

Cuando el pensionado reciba una mesada de hasta uno y medio (1.5) smlmv, mediante previa solicitud y presentando la documentación que acredite que estuvo afiliado en su última vinculación laboral, podrá disfrutar de los servicios de recreación, deporte y cultura,



CO09/2884



VIGILADO SuperSubsidio

sin que se haga necesario el pago de cotización.

9. Si el pensionado recibe más de dos mesadas, sobre qué valor debe cotizar?

Quien reciba pensión de una o más administradoras de pensiones deberá cotizar sobre la totalidad de sus ingresos.

10. Se pueden afiliar los trabajadores independientes a las cajas de compensación familiar?

Un trabajador independiente puede afiliarse a una caja de compensación familiar, conforme el principio de libertad de escogencia que debe ser respetado por parte de la respectiva caja, pagando un aporte del 0.6% sobre una base de un salario mínimo legal mensual vigente, sin que dicha suma otorgue derechos para el pago de subsidios, limitándose el beneficio a las actividades de recreación, capacitación y turismo social en igualdad de condiciones frente a los demás afiliados a la caja.

Para que un trabajador independiente se afilie con su grupo familiar y mantenga su vinculación con una caja, se hace exigible su afiliación previa al Sistema de Salud, siendo la base de ingresos para aportar al sistema de cajas, la misma base de aporte que exista para el Sistema de Salud y en todo caso no inferior a la que se utilice dentro del Sistema de Pensiones.

Cuando el desempleado aporte el dos por ciento (2%) sobre la base de dos (2) salarios mínimos tendrá los mismos derechos que tienen los demás afiliados, salvo el subsidio monetario. Esta misma regla se aplica al trabajador independiente que aporte el dos por ciento (2%) sobre sus ingresos.

11. Qué es el subsidio familiar?

El subsidio familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

El subsidio familiar no es salario, ni se computa como factor del mismo en ningún caso y es irrenunciable.

Se paga en tres (3) modalidades:

- **Subsidio en dinero:** es la cuota que se paga por cada persona a cargo que dé derecho a la prestación.
- **Subsidio en especie:** es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos



CO09/2884

VIGILADO SuperSubsidio

escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero que determine la reglamentación de la ley.

● **Subsidio en servicios:** es el que se ofrece a través de los programas que desarrollan las cajas de compensación familiar, tales como educación, capacitación, bibliotecas, recreación, turismo, vivienda, crédito, adulto mayor y discapacitados.

Para estos servicios las cajas de compensación familiar fijan tarifas diferenciales de acuerdo con el salario de los trabajadores afiliados, así:

1. **Categoría A.** Hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. **Categoría B.** Más de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. **Categoría C.** Más de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. **Categoría D.** Particulares. Categoría de no afiliado a la caja.

12. Todas las cajas de compensación familiar cancelan la misma cuota monetaria de Subsidio Familiar.

No, en cada departamento a nivel nacional existe una cuota de referencia que fija anualmente la Superintendencia del Subsidio Familiar.

13. Qué documentos se deben anexar a las cajas de compensación familiar para que reconozcan el subsidio familiar?

REQUISITOS GENERALES

TRABAJADOR SOLTERO

- Formulario de afiliación.
- Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CON CÓNYUGE SIN HIJOS

- Formulario de afiliación.
- Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Documento de identificación del cónyuge, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Formulario de afiliación.
- Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Documento de identificación del cónyuge; realizar consulta a la Registraduría



CO09/2884



VIGILADO SuperSubsidio

Nacional del Estado Civil.

- Constancia laboral del cónyuge.
- Manifestación del estado civil; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años.
- Certificado del médico de la EPS donde conste la discapacidad, indicando tipo de esta; no se debe exigir porcentaje de discapacidad, aunque les debe impedir trabajar.

CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Formulario de afiliación si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Documento de identificación del cónyuge, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - Constancia laboral del cónyuge o declaración de dependencia económica de los hijastros; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
 - Manifestación de unión libre; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
 - Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia
- Certificado de estudio a partir de los 12 años.

- Custodia: Documento idóneo.
- Certificado del médico de la EPS donde constela discapacidad, indicando tipo de esta, sin exigir porcentaje de discapacidad, aunque les debe impedir trabajar.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la madre o el padre biológico que no estén recibiendo subsidio familiar; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Dependencia económica; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- En caso de custodia compartida, se recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 56 del Decreto Reglamentario 341 de 1988, la convivencia se da en relación con ambos progenitores; por lo tanto, el pago simultáneo del subsidio se calcula con base en los ingresos de los padres biológicos y se debe exigir certificación laboral de la madre o padre biológicos, según sea el caso, sobre ingresos y certificación si recibe o no subsidio por el mismo hijo.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Formulario de afiliación, si es por primera vez; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez o realizar consulta a la



Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Cédula de ciudadanía de la madre o padre del menor.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio a partir de los 12 años.
- Custodia o declaración juramentada preferiblemente firmada por la madre, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Para hijos con discapacidad: certificado del médico de la EPS donde conste esta, indicando tipo de discapacidad, sin requerir porcentaje, pero que les impida trabajar.

PADRES

- Formulario de afiliación, si es por primera vez.
 - Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez.
 - Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco. Fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador padres; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
 - Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación.
 - Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.

HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Formulario de afiliación, si es por primera vez.
- Documento de identificación del trabajador, si es por primera vez.
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica de hermano huérfano de padres, con el trabajador; utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco; fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad; fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres; realizar consulta a la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Certificado de estudio (si el niño es mayor de 12 años).
- Certificado del médico de la EPS donde conste la discapacidad, indicando tipo de esta, sin requerir porcentaje. La discapacidad les debe impedir trabajar.

14. Cuáles son los requisitos para recibir subsidio familiar?

- Tener el carácter de permanente



- Obtener remuneración fija o variable que no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que sumada a la remuneración de su cónyuge o compañero(a) no sobrepase de 6 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Laborar al menos 96 horas en el mes.
- Tener personas a cargo que causen el derecho a recibir el subsidio familiar.

15. Cuáles son las personas a cargo?

- Los hijos
- Hijastros
- Hermanos huérfanos
- Padres mayores de 60 años que convivan y dependan económicamente del trabajador.

16. Qué sucede si no se entrega la documentación requerida para el pago del Subsidio Familiar?

Si el trabajador no ha aportado las pruebas necesarias para acreditar que tiene el derecho al Subsidio Familiar, caduca la cuota correspondiente, mes a mes, siempre y cuando el empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una caja de compensación familiar.

A manera de ejemplo, se puede indicar que si el trabajador causó su derecho a la cuota del mes de enero, por haber reunido los requisitos, tiene plazo hasta el mes de marzo para allegar las pruebas, pues el derecho a una cuota determinada de Subsidio caduca al mes subsiguiente como se indica, siempre y cuando el empleador haya cancelado oportunamente los aportes respectivos.

17. A quién se paga o gira el Subsidio Familiar?

Se paga al cónyuge a cuyo cargo esté la guarda y el sostenimiento de los hijos. Si la guarda estuviera a cargo de ambos, tendrá prelación la madre.

La caja de compensación en casos que considere, puede pagar el subsidio a un tercero que garantice el mejor uso del subsidio.

18. Qué es el Subsidio Familiar de Vivienda?

El Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin que tenga que ser restituido por parte de éste; constituye un complemento de su ahorro para facilitarle la adquisición o construcción de una solución de vivienda de interés social o el mejoramiento de la misma.



19. Quienes pueden postularse al subsidio de vivienda?

Los Afiliados a COMFACASANARE, cuyos ingresos de los miembros aportantes al hogar NO superen los cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes (SMMLV).

20. Qué requisitos deben llenarse para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda?

- ✓ Conformar un hogar que comparta el mismo espacio habitacional.
- ✓ Tener ingresos familiares inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales.
- ✓ No ser propietario de vivienda en el caso de compra de vivienda nueva.
- ✓ Ser propietario del lote o que el lote sea de la entidad promotora, para los casos de construcción en sitio propio.
- ✓ Ser propietario de vivienda con carencias básicas como pisos, techos, etc. en el caso de subsidio para de mejoramiento.
- ✓ Tener un ahorro previo como mínimo igual al 10% del valor total de la vivienda que se quiere adquirir.
- ✓ No haber sido beneficiario anteriormente de un Subsidio Familiar de Vivienda.
- ✓ No haber sido beneficiario de préstamos del Instituto de Crédito Territorial o del Fondo Nacional del Ahorro.

21. Quiénes no se pueden postular al Subsidio Familiar de Vivienda?

No podrán postular al Subsidio Familiar de Vivienda, los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

Que alguno de los miembros del hogar hubiere adquirido una vivienda del Instituto de Crédito Territorial o construido una solución habitacional con aplicación de créditos de tal entidad, a través de cualquiera de los sistemas que hayan regulado dichos beneficios; sea directamente o a través de algún tipo de organización popular de vivienda. Lo anterior se aplica aun cuando la vivienda haya sido transferida o hubiere sido uno de los cónyuges el titular de tales beneficios.

Quienes como beneficiarios hayan recibido subsidios familiares de vivienda, o quienes siendo favorecidos con la asignación no hubieren presentado antes del vencimiento del subsidio su renuncia a la utilización, caso este último en el que no podrá postularse al subsidio por espacio de un (1) año contado desde la fecha de asignación. Lo anterior cubre los subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Vivienda y Reforma Urbana, Inurbe hoy en liquidación, la Caja Agraria hoy en liquidación, el Banco Agrario, Focafé, y las cajas de compensación familiar, en los términos de la Ley 3 de 1991, Ley 49 de 1990 y normas reglamentarias y, por el Forec hoy en liquidación, de acuerdo con el Decreto-Ley 350 de 1999 y demás entidades u organismos que se establezcan en el futuro para atender calamidades naturales. Lo anterior no se aplica en caso de que el beneficiario



VIGILADO SuperSubsidio

hubiere restituido el subsidio a la respectiva entidad otorgante.

Quienes tengan derecho a solicitar otros subsidios nacionales para vivienda.

En el caso de adquisición o construcción en sitio propio, cuando alguno de los miembros del hogar sea propietario o poseedor de una vivienda a la fecha de postular.

En el caso de planes de construcción en sitio propio o de mejoramiento de vivienda, cuando la vivienda se localice en desarrollos ilegales, cuando ningún miembro del hogar sea propietario de la vivienda que se pretende construir o mejorar o cuando alguno aparezca como propietario de otra vivienda.

Quienes hubieren presentado información falsa o fraudulenta en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, restricción que estará vigente durante el término de diez (10) años conforme a lo dispuesto por la Ley 3ª de 1991”.

Para efectos de la asignación del subsidio familiar de vivienda, se excluirá de la conformación del hogar postulante a las personas que hayan sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad.

22. Cómo acceder a un crédito?

Los documentos que deben anexar el trabajador y codeudor a la solicitud de crédito son los siguientes:

- Fotocopia ampliada a 150% y nítida del documento de identidad del solicitante y del deudor solidario.
- Original del Certificado laboral del solicitante y deudor solidario con fecha de expedición no superior a 30 días, indicando: fecha de vinculación, salario básico mensual (El deudor solidario debe ganar más o igual al salario mínimo), cargo, tipo de contrato, período de contratación y si tiene algún tipo de embargo. Debidamente firmada por la persona autorizada de la empresa.
- Original o copia del último comprobante de pago de nómina del solicitante y del deudor solidario cuando el neto a pagar sea el mismo, si el salario es variable por favor anexar los últimos tres desprendibles para determinar un promedio devengado.
- Copia del recibo u orden de la matrícula del centro educación superior debidamente aprobada por el ICFES donde se indique el programa al que se aspira, semestre a cursar y el valor correspondiente. (Para crédito educativo)
- Original de la cotización del artículo o servicio (Para crédito de turismo, salud, consumo).

Los requisitos que deben cumplir los trabajadores solicitantes de los créditos son los siguientes:

- El solicitante del crédito y el deudor solidario deben estar afiliados a la caja.



CO09/2884



VIGILADO SuperSubsidio

- El solicitante del crédito debe reclamar la libranza en la oficina de Recursos Humanos de su empresa quien la debe diligenciar y firmar al igual que el solicitante y deudor solidario y anexar en su totalidad a la documentación requerida.
- No encontrarse con un nivel de endeudamiento superior al 50% de sus ingresos como asalariado.
- Se otorga el crédito dependiendo tipo de contrato, capacidad de pago e historia crediticia.

23. Cuáles son las modalidades de crédito que maneja Comfacasanare?

- a. Línea libre inversión
- b. Línea de financiamiento especial – FE –Reportados
- c. Línea Fondo rehabilitación financiera - FRF – Reportados
- d. Línea Compra de cartera

24. Se puede acceder al subsidio al desempleo?

No. El Congreso de la República, expidió la Ley 1636 de 2013, por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia FOSCEC.

La finalidad de esta ley es la articulación y ejecución de un sistema integral de políticas activas y pasivas de mitigación de los efectos del desempleo que enfrentan los trabajadores; al tiempo que facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

25. Quiénes pueden acceder al Fosfec?

Todos los trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que realicen aportes a las cajas de compensación familiar, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres (3) años si se es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años si se es independiente, accederán al Mecanismo de Protección al Cesante, sin importar la forma de su vinculación laboral.

26. Qué clase de beneficios se reciben a través del Fosfec?

Los trabajadores dependientes o independientes que cumplan con el requisito de aportes a cajas de compensación familiar recibirán un beneficio, con cargo al Fosfec, que consistirá en aportes al Sistema de Salud y Pensiones, calculado sobre un (1) smmlv.

También tendrá acceso a la cuota monetaria del subsidio familiar en las condiciones establecidas de acuerdo con lo que reglamente el Gobierno Nacional.

Si un trabajador dependiente o independiente, además de realizar aportes a las cajas de



VIGILADO SuperSubsidio

compensación familiar, voluntariamente hubiera ahorrado en el mecanismo de protección al cesante, recibirá como beneficio monetario un valor proporcional al monto del ahorro alcanzado con cargo al Fosfec.

27. Cuáles son los requisitos para acceder a los beneficios de Fosfec?

Podrán acceder a los beneficios del mecanismo de protección al cesante los desempleados que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o, en el caso de ser independiente, su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro, o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
2. Que hayan realizado aportes un año continuo o discontinuo a una caja de compensación familiar durante los últimos tres (3) años para dependientes y dos (2) años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años para independientes.
3. Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleos autorizados, pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
4. Estar inscrito en programas de capacitación.
5. Adicionalmente, si ha realizado un ahorro al mecanismo de protección al cesante por un mínimo del 10% del promedio del salario mensual durante el último año para todos los trabajadores que devengan hasta dos (2) smmlv, y mínimo del 25% del promedio del salario mensual durante el último año, si el trabajador devenga más de 2 smmlv podrá acceder al beneficio monetario de que trata el artículo 12 de la presente ley.

28. Quiénes no podrán acceder al beneficio?

No podrán recibir beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante quienes:

- a) Ostenten la calidad de servidores públicos de elección popular.
- b) Estuvieren devengando una pensión de jubilación por invalidez, vejez o sobrevivencia.
- c) A pesar de haber terminado su relación laboral, de prestación de servicios u otra actividad económica como independientes, cuenten con una fuente directa adicional de ingresos.
- d) Hayan recibido el pago de los beneficios de forma continua o discontinua por seis (6) meses en un periodo de tres (3) años.

29. Cuándo se pierde el beneficio de Fosfec?

Perderán las prestaciones quienes:

- a) No acudan a los servicios de colocación ofrecidos por el Servicio Público de Empleo en las condiciones establecidas en el presente decreto.



VIGILADO SuperSubsidio

Incumplan, sin causa justificada, con los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y con los requisitos para participar en el proceso de selección por parte de los empleadores a los que hayan sido remitidos por este.

b) Rechacen, sin causa justificada, la ocupación que le ofrezca el Servicio Público de Empleo, siempre y cuando ella le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior.

Entiéndase por deterioro en las condiciones del empleo solamente las circunstancias de demérito en relación con el domicilio del trabajo y la relación de la nueva labor con el perfil ocupacional del postulante, lo cual debe ser justificado por este y validado por la caja de compensación familiar.

c) Descarten o no culminen el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales específicas al cual se hayan inscrito conforme la ruta de empleabilidad, excepto en casos de fuerza mayor.

d) Asistan a menos del ochenta por ciento (80%) de las horas de capacitación definidas en la ruta de empleabilidad.

e) Perciban efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.

f) Obtengan una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.

g) Renuncien voluntariamente a las prestaciones económicas.

30. Qué es la capacitación para la reinserción laboral?

Son las acciones de formación diseñadas para la población cesante, cuyo objetivo es reforzar sus cualificaciones u obtener nuevas, para lograr mayores posibilidades de encontrar empleo, otras formas de participar activamente en el mercado laboral y adquirir la cultura de formarse continuamente para disminuir el riesgo de permanecer cesante.



CO09/2884


VIGILADO SuperSubsidio